



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMINES CRISTIDES ARANA ARRICA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°

280

-2016-GRC-GA

02 AGO. 2016

Callao,

02 AGO 2016

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 014506 del 28 de junio de 2016 presentado por don **GUILLERMO OJEDA LIÑAN** y con Hoja de Ruta N° 014727 del 01 de julio de 2016, presentado por doña **LUCY ELENA CABRERA ARCA**; el Memorándum N° 186-2016-GRC/GRTC, de fecha 13 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 008-2016-GRC-GRTC/BCRL, de fecha 12 de julio de 2016, emitido por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; el Informe N° 546-2016-GRC/GA-TESO del 04 de julio del 2016, el Informe N° 585-2016-GRC/GA-TESO del 22 de julio del 2016, generados por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 014506, del 28 de junio de 2016, presentado por don **GUILLERMO OJEDA LIÑAN**, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 344628, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;
2. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 014727 del 01 de julio de 2016, presentado por doña **LUCY ELENA CABRERA ARCA**; solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 290857, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;
3. Que, a través del Informe N° 546-2016-GRC/GA-TESO del 04 de julio del 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó su informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **GUILLERMO OJEDA LIÑAN** y doña **LUCY ELENA CABRERA ARCA**, debido a la solicitud de ambos de devolución de depósitos efectuados al Banco de la Nación bajo el Código N° 09421;
4. Que, mediante el Memorándum N° 186-2016-GRC/GRTC de fecha 13 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva el Informe N° 008-2016-GRC-GRTC/BCRL, emitido por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;
5. Que, a través del Informe N° 585-2016-GRC/GA-TESO de fecha 22 de julio de 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes a favor de don **GUILLERMO OJEDA LIÑAN** y doña **LUCY ELENA CABRERA ARCA**; por lo que, con proveído S/N de fecha 25 de julio de 2016, la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes correspondientes;



6. Que, mediante el Informe N° 594-2016-GRC/GA-TESO de fecha 26 de julio de 2016, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerandos precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;
7. Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP; (...)"
8. Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución del importe depositado por concepto de Licencia de Conducir, bajo el Código de Pago N° 9421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, a favor de don **GUILLERMO OJEDA LIÑÁN**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución del importe depositado por concepto de Licencia de Conducir, bajo el Código de Pago N° 9421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, a favor de doña **LUCY ELENA CABRERA ARCA**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA/EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENSA RISTIDES ARANA ARRICO
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
03 AGO 2016